

<div>SELECCIÓN MINIMA CUANTIA</div> <div>No. 4147.010.26.1.524-2024</div>	<div>04</div>
<div>OBJETO: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE COORDENADAS Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR DE LA LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL COMO REQUISITO PARA ACTUALIZAR LA LICENCIA URBANÍSTICA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP26005429 “FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA HABITACIONAL EN SANTIAGO DE CALI.</div>	<div>C A R INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS</div> <div>NIT 900.589.160-3</div> <div>Representante Legal: Cesar Augusto Rubiano Acevedo</div>
<div>COMPOSICION</div>	
<div>13.11 EXPERIENCIA</div>	<div>EVALUACIÓN EXPERIENCIA</div> <div>PROPONENTE No.04</div>
<div>La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar, razón por la cual, la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.</div> <div>En virtud de lo anterior, la Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de diciembre 27 de 2023, tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de Máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso con sus respectivas certificaciones de contratos o órdenes de compra y/o acta de liquidación y/o terminación, al menos uno (1) de los contratos que se acrediten deben tener el (50%) presupuesto oficial de la entidad, la suma de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto</div> <div>oficial, en el cual se demuestre que, dentro de objeto contractual, sus actividades y/o obligaciones y/o alcance tenga la prestación del servicio de sistematización y/o digitalización de archivo.</div> <div>NOTA 1. En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.</div> <div>No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento. En los contratos ejecutados como proponente plural se aceptará la experiencia de en proporción a su participación en el mismo.</div> <div>El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.</div> <div>NOTA 2: Las certificaciones de los contratos deberán contener los datos mínimos como nombre de la entidad que expidió la certificación, objeto del contrato, valor, tiempo de ejecución, fecha de terminación del contrato y dirección y teléfono donde el Distrito de Santiago de Cali pueda verificar dicha información.</div> <div>La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma. Se deberá diligenciar el Anexo de Experiencia con el fin de relacionar</div> <div>los contratos con los cuales pretende acreditar el mismo acompañado de los respectivos soportes.</div> <div>El Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los</div> <div>mecanismos que considere pertinentes. Para efectos de la verificación de este aspecto, no tendrá en cuenta auto certificaciones o certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.</div> <div>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que el integrante que tenga mayor participación cumpla con un contrato ejecutado por una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial. En todo caso, la sumatoria de la experiencia demostrada por los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar</div> <div>representada en SMMLV, y sumar un monto igual o superior al 100% de valor del presupuesto oficial.</div>	<div>Documentos:</div> <div>-11 Experiencia</div> <div>En la subsanación, relacionó 2 contratos:</div> <div>Contrato 1 : Presenta certificación debidamente firmada por el representante legal de la empresa EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, cuyo objeto es la ELABORACION DE TOPOGRAFIA COMPLEMENTARIA PARA LOS CERROS DE MEDELLIN. Por valor de \$ 65.149.169.</div> <div>-La experiencia del proponente no corresponde al objeto contractual del proceso No. 4147.010.26.1.524-2024 que es realizar la actualización de coordenadas y levantamiento topográfico para actualizar LA LICENCIA URBANÍSTICA y los respectivos alcances del objeto, tales como, realizar el levantamiento topográfico que incluya las medidas de redes eléctricas, telefonía, accesos, construcciones, puentes, zonas verdes, postes de energía y detalles visibles en la zona de estudio.</div> <div>NO-CUMPLE</div> <div>-De acuerdo a los estudios previos del proceso de mínima cuantía No. 4147.010.26.1.524-2024 en la página 24, se detalla que dentro del objeto contractual, sus actividades y/o obligaciones y/o alcance tenga la prestación del servicio de sistematización y/o digitalización de archivo. NO-CUMPLE</div> <div>Contrato 2: Anexó la certificación debidamente firmada por el representante legal de la empresa: DISEÑOS SOACHA. El objeto es REALIZAR DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DE MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA; DISEÑO DE CONEXIONES DE VERTIMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA; ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA. Por valor de \$138.712.350 más IVA.</div> <div>-La experiencia del proponente no corresponde al objeto contractual del proceso No. 4147.010.26.1.524-2024 que es realizar la actualización de coordenadas y levantamiento topográfico para actualizar LA LICENCIA URBANÍSTICA y los respectivos alcances del objeto, tales como, realizar el levantamiento topográfico que incluya las medidas de redes eléctricas, telefonía, accesos, construcciones, puentes, zonas verdes, postes de energía y detalles visibles en la zona de estudio.</div> <div>NO-CUMPLE</div> <div>-De acuerdo a los estudios previos del proceso de mínima cuantía No. 4147.010.26.1.524-2024 en la página 24, se detalla que dentro del objeto contractual, sus actividades y/o obligaciones y/o alcance tenga la prestación del servicio de sistematización y/o digitalización de archivo. NO-CUMPLE</div>
<div>OBSERVACIONES</div>	<div>PROPONENTE No.04 : RECHAZADO</div> <div>- La experiencia presentada no cumple a cabalidad con el objeto contractual de realizar la actualización de coordenadas y levantamiento topográfico como requisito para actualizar LA LICENCIA URBANÍSTICA ni con sus respectivos alcances y requisitos.</div>
<div>Salomon Aguiar</div> <div>Arquitecto</div> <div>Rol Tecnico</div>	<div></div>